



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Presidencia

ACUERDO No. CSJBA16-512

Jueves, 19 de mayo de 2016

“Por medio del cual se aclara el Acuerdo No. CSJBA16-509 de 2016”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
BOYACÁ Y CASANARE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial de las señaladas en los Acuerdos PSAA12-9260 y PSAA15-10288 y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala del 18 de mayo de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. CSJBA16-509 de 5 de mayo de 2016, por medio del cual se realizó una redistribución de procesos del Juzgado Sexto Civil Municipal de Tunja, a los juzgados promiscuos municipales de Oicatá, Soracá y Cucaíta (Boyacá).

Que en el radicado del proceso 2001-0112-00 destinado a ser redistribuido en el Juzgado Promiscuo Municipal de Cucaíta, se presenta un error de digitación, precisando que el proceso a ser redistribuido corresponde al número 2014-0112-00, y por tanto, debe ser aclarado el artículo 1º del Acuerdo No. CSJBA16-509 de 5 de mayo de 2016.

Que en mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Aclarar el artículo 1º del Acuerdo No. CSJBA16-509 de 05 de mayo de 2016, en lo relacionado con el número del proceso a redistribuir al Juzgado Promiscuo Municipal de Cucaíta, el cual quedará así:

JUZGADO DE ORIGEN	RADICADO	CLASE DE PROCESO	JUZGADO DE DESTINO
Juzgado Sexto Civil Municipal de Tunja	2014-0112-00	Ejecutivo Singular	Juzgado Promiscuo Municipal de Cucaíta

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil dieciséis (2016)

FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA
Presidente Sala Administrativa

GA/TTRL Aprobado en Sala del 18 de mayo de 2016

